ANÁLISIS DEL SECTOR

REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

JUNIO
2025

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 5
2 INTRODUCCIÓN 6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 8
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 13
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 13
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 15
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 18
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 19
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 21
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 23
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 24
3 CONTEXTO LEGAL 26
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 26
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 27
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 28
3.5 Análisis de la demanda 30
4 Modalidad de Contratación 32
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 33
5 Plazo del contrato 34
6 Garantías exigidas 34
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 36
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 44
8.2 Indicadores Financieros 45
8.1 Indicador de Liquidez 46
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento 47
8.3 Razón de Cobertura de Interés 47
8.5 Capacidad Organizacional 47
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 48

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 48
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. 49
ESTUDIO DE MERCADO - POE 49
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 49
REFERENCIAS 50

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 13
Gráfico 2 PIB (Producción) 16
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 18
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 19
Gráfico 5 Auxilio de transporte 20
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 29
Gráfico 7 Modalidad de contratación 29
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 30
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 30
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 31
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 31
Gráfico 12 Valor total por familia 32

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 16
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 20
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 22

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 26

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 27

Tabla 7 Estadísticas descriptivas 46

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir 49

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 17

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto ***"REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA".***

De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica: Bien Gobernar. Apuesta estratégica: Eficiencia y Modernización administrativa. Meta 377: Asistir Técnicamente a las 53 ESE'S en buenas prácticas administrativas jurídicas y financieras.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

La Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Salud de Cundinamarca celebró el Contrato de Concesión 002 de 2003 con la Unión Temporal Hospital Cardio Infantil de Cundinamarca hoy Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, cuyo objeto es: ***"El departamento — Secretaria de Salud de Cundinamarca otorga en concesión, por cuenta y riesgo del contratista concesionario, la dotación, la operación y/o administración del nuevo Hospital de Soacha Nivel III, a la Unión Temporal Hospital Cardio infantil de Cundinamarca, para el desarrollo de todas y cada una de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones aceptadas por el contratista-concesionario con la prestación de su propuesta"***. mediante el cual se entregó en concesión, para la dotación, operación y/o administración el nuevo Hospital de Soacha Nivel III, con una vigencia de 30 años, durante los cuales la Secretaria de Salud de Cundinamarca, tiene la obligación de ejercer la interventoría en los términos que señale la Ley y el mismo contrato que prevé lo siguiente:

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

"CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA —SECRETARIA DE SALUD: *(...)* 2. Ejercer *la interventoría, en los términos de Ley sobre el desarrollo finalidad y ejecución del presente contrato. (...)*

CLAUSULA OCTAVA - INTERVENTORA: *La interventoría para el presente contrato será designada o contratada por el Departamento- Secretaría de Salud de Cundinamar0a. El interventor será el conducto regular único para cualquier solicitud, información o tramite que el contratista — concesionario requiera adelantar en desarrollo de su contrato de concesión con la entidad contratante. Tendrá acceso a toda información que maneje el contratista — cocesionario y participará como: representante del Departamento — Secretaria de Salud de Cundinamarca en la junta directiva o similar del Hospital, con voz pero sin voto y asistirá a todos los comités o juntas que se realicen en desarrollo de las actividades de dotación operación y/o administración, del nuevo hospital de Soacha Nivel III y certificara sobre las mismas".*

Conforme lo anterior, se requiere el desarrollo de una serie de acciones encaminadas a proteger la moralidad administrativa, el prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual, velar por la prestación del servicio de salud, entre otras creando una cultura de mejora continua en la gestión.

Así las cosas, se hace necesario para la Secretaria de Salud de Cundinamarca contratar con una persona natural o jurídica (tercero) que cuente con experiencia en interventorías en el Sector Salud desde el punto de vista de la prestación de los servicios y desde la óptica técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable; con el fin de dar cumplimiento a la carga contractual anteriormente transcrita, lo anterior en razón a que la Secretaria de Salud no cuenta con el equipo interdisciplinario que garantice el pleno cumplimiento en cada área, técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la prestación de servicios de salud.

igualmente es importante contar con la asistencia técnica que le permita a la Secretaría de Salud:1) Dar seguimiento a la ejecución contractual o del contrato de concesión. ii) Atender a los requerimientos internos y externos en relación a órganos de control sujeto a la presente interventoría.

Por lo anterior y por la relevancia que reviste para el Departamento de Cundinamarca la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2003, es importante adelantar el proceso de selección objetiva necesario para contar con dicha figura jurídica de manera continua y permanente en el desarrollo del contrato, para cumplir dicho cometido, se requiere de la vinculación de una persona natural o jurídica especializada, que tenga la preparación y capacidad técnica, administrativa y operativa, con amplia experiencia en la ejecución, y desarrollo de interventorías del sector salud, que permita llevar de manera integral la interventoría del Contrato de Concesión 002 de 2003, a fin de cumplir con lo

estipulado en la CLAUSULAS TERCERA Y OCTAVA del mismo, y de esta manera asegurar el alcance establecido en el contrato ya mencionado.

Con la presente contratación se espera beneficiar a toda la población del Departamento de Cundinamarca especialmente a la población de la zona de influencia del hospital.

Teniéndose en cuenta que se entregó en concesión, para la dotación, operación y/o administración el Hospital de Soacha Nivel III, con una vigencia de 30 años, durante los cuales la Secretaria de Salud de Cundinamarca, tiene la obligación de ejercer la interventoría en los términos que señale la ley por ello la importancia de su ejecución para el año 2025, ya que la concesión debe consignar aproximadamente más de trescientos cincuenta millones mensuales como rentabilidad social y adicionalmente debe continuar prestando los servicios habilitados hasta la fecha, en lo anterior se ve la necesidad de dar continuidad, ya que la relación entre las partes se fundamenta en cumplir lo pactado, no se limita a una simple negociación de los términos contractuales si no que redefinen las estructuras administrativas derivándose de la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación debidamente probadas y fundamentadas.

Encontrándose la necesidad de un apoyo por parte de jurídicos, financieros y técnicos con experiencia, se requiere la contratación de manera expedita y prioritaria de un grupo idóneo de apoyo para lograr mayor eficiencia en el desempeño de la concesión otorgada, toda vez que, se debe seguir garantizando a la secretaria de salud de Cundinamarca que la destinación de sus recursos se realice en beneficio de sus habitantes cundinamarqueses y del Hospital de Soacha Nivel III, a la Unión Temporal Cardio infantil de Cundinamarca, que ha dado lugar a que en materia contractual se utilice el contrato de interventoría como herramienta de aseguramiento y control.

De igual manera, una de las obligaciones principales en la concesión 002 de 2003 es la de dotar, reponer y/o actualizar los servicios de salud, de apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, apoyo logístico y otros servicios como el trámite y obtención, actualizados y vigentes por treinta años de la concesión, y todos los requisitos servicios y autorizaciones requeridas por las entidades competentes y/o los exigidos por la ley y las disposiciones legales para la operación y/o administración de un Hospital de III Nivel situado en el municipio de Soacha, operando y administrando de acuerdo a los parámetros de eficacia, eficiencia de la prestación del servicio público de salud.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la

república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere contratar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la secretaría de salud del Departamento de Cundinamarca tendiente a garantizar que el contrato de concesión No. 002 de 2003" celebrado entre la Secretaría de Salud y la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca se realice de acuerdo a la matriz de obligaciones establecida al concesionario, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables dentro de los criterios de calidad, cumplimiento; actividad que pertenece al Sector terciario o sector de servicios de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a actividades de consultoría de gestión y otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Código CIIU	Descripción	Alcance
7020	**Actividades de consultoría de gestión**	**Esta clase incluye:** • La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. • Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

Código CIIU	Descripción	Alcance
		• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.
7490	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**	**Esta clase incluye:** •Las actividades de traducción e interpretación. • Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestion de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz. • Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes). • Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera). •La auditoria de efectos e información sobre fletes. •Las actividades de pronóstico meteorológico. •La consultoría de seguridad. •La consultoría de agronomía. •La consultoría ambiental. •Otros tipos de consultoría técnica. • Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. •Las actividades de asesoramiento. • Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

[4]

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

[4] Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

80101500	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
80161500	80161500 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80161500 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

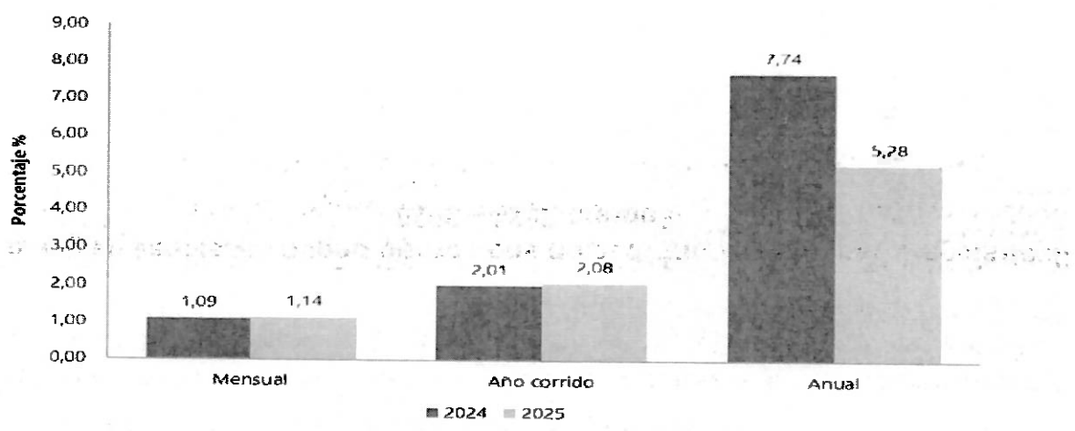
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Febrero 2024 – 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[5]

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,88	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,03	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,09	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,33	0,02	0,66	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2024 – 2025

[5] Ingrese a: https://www.dane.gov.co/index.php

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8 74	0,33	5.57	0 22
Transporte	12 93	2.87	0,36	3.31	0 44
Restaurantes y hoteles	9,43	2.87	0 31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1.02	0 19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1 91	0 59	1 56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1.27	0,07	1 36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1 06	0.04	1 35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0 75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0 39	0 01
Información y comunicación	4,33	0 10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

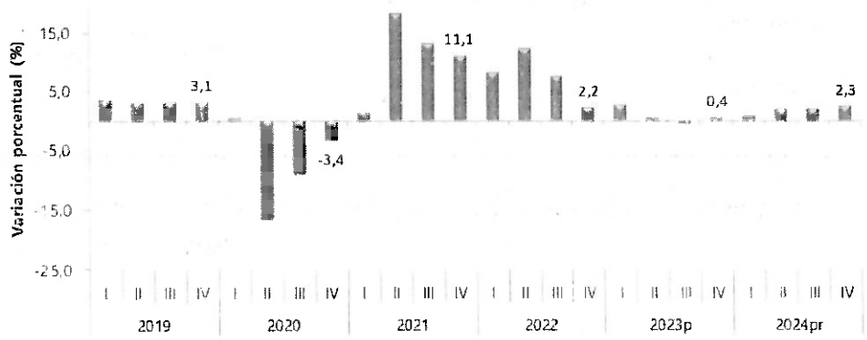
Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la

nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[PR] / 2023[P]	2024[PR]-IV / 2023[P]-IV	2024[PR]-IV / 2024[PR]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,0	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son (ver Ilustración 3):

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%

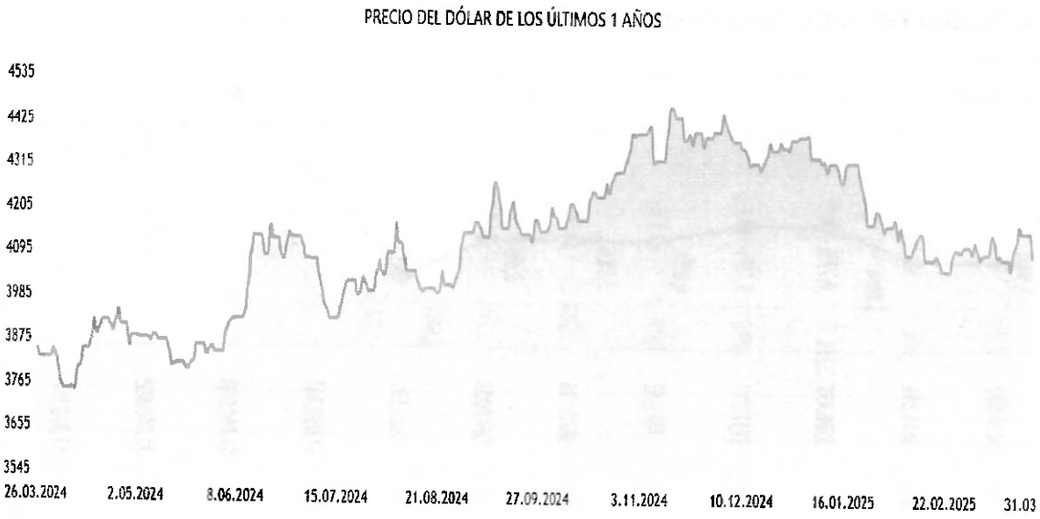
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2024 (corte octubre 9) la TRM ha presentado un máximo de $ 4,285,61 un mínimo de $3.763,43 con una variación de $ 411,49 (10.77%) y una tasa promedio de $3.985,63.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

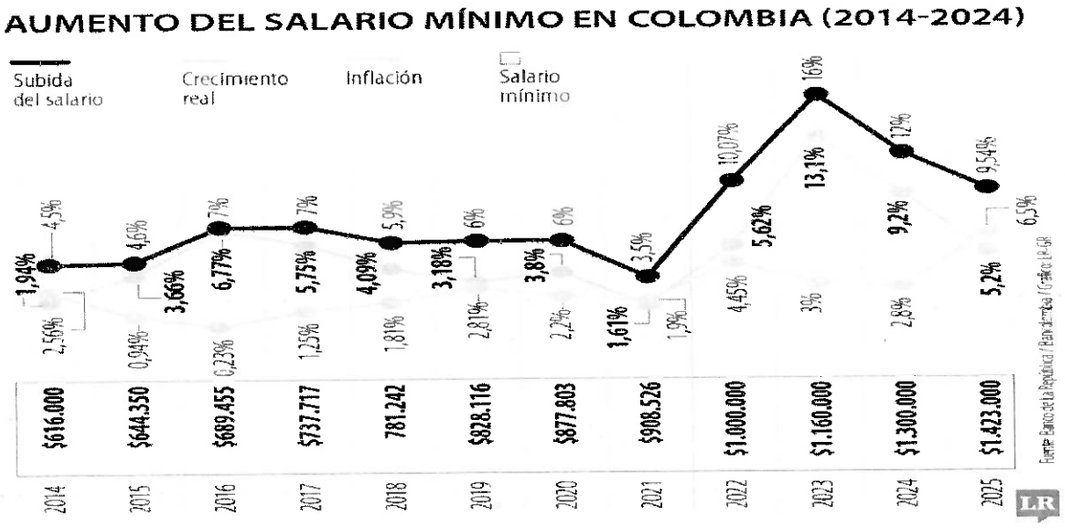
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

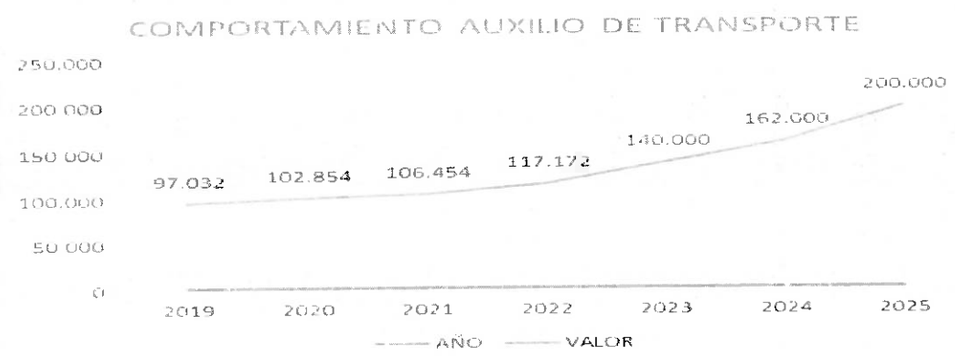
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es *"REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA"*, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección Concurso de Méritos abierto.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar*

requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)"

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: "*En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al

procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres (...)"

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, No será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

INTERVENTORÍA:

La Ley 1474 de 2011, en su articulo 83 y S.S. define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El contratista que prestará los servicios de interventoría se seleccionará como resultado de un proceso de contratación que se adelantará bajo la modalidad de un concurso de méritos. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoría será supervisado directamente por la Entidad contratante.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública mediante Concepto C – 800 de 2024 señalo al respecto:

> *"CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Término – Plazo – Contrato objeto de seguimiento*
>
> *Las obligaciones del interventor se derivan de dos fuentes: i) las disposiciones normativas de carácter legal o reglamentario y ii) el contrato – lo que incluye no solo la minuta, sino también el pliego de condiciones, o el documento equivalente, y sus anexos–. En efecto, la Ley 1474 de 2011 es el principal cuerpo normativo en el que se encuentran consagrados los*

deberes de los interventores. Estas obligaciones, con fundamento en los artículos 83 –inciso 3– y 84 de dicha Ley, se sintetizan en el ejercicio de una adecuada inspección del cumplimiento del contrato objeto de interventoría. Por ello, como indica el referido artículo 84, "Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". Esto no obsta para que las partes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, puedan estipular en el contrato –con la debida justificación– obligaciones conexas, que el interventor también deberá cumplir, e incluso contemplar que el plazo de ejecución del contrato de interventoría vaya por un término adicional a la liquidación del contrato objeto de seguimiento, para que vigile el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales que queden pendientes, salvaguardando el equilibrio económico del contrato de interventoría".

De igual manera, el Consejo Estado mediante fallo 25199 del 28 de febrero de 2013, indicó:

"LA INTERVENTORIA EN LOS CONTRATOS ESTATALES - Fundamento / CONTRATO DE INTERVENTORIA - Noción. Definición. Concepto / CONTRATO DE INTERVENTORIA - Regulación normativa / INTERVENTOR DEL CONTRATO - Responsabilidades La existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación (...) El actual estatuto de contratación estatal no define el contrato de interventoría ni lo regula directamente, como sí lo hacía el anterior Decreto-Ley 222 de 1983, el cual disponía, en su artículo 120, que la entidad pública contratante debía verificar "la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de los contratistas por medio de un interventor" que podía ser funcionario suyo o que podía contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas que poseyeran experiencia en la materia y que estuvieran registradas, calificadas y clasificadas como tales. Por su parte, el artículo 121 del antiguo estatuto, señalaba que en los contratos se detallarían las funciones que correspondían al interventor, entre ellas la de revisar los libros de contabilidad, si así se hubiere convenido en el contrato, y la de exigir al contratista la información que considerara necesaria. Y el artículo 123 ibídem, consagraba la responsabilidad del interventor –como hoy en día lo hace el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011-, estableciendo que además de las sanciones penales a que hubiere lugar, la sociedad o persona natural que ejerciere una interventoría sería civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones."

Así las cosas, de lo expuesto con antelación se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuyo objeto es llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato y en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Detalladas.

3 CONTEXTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 Decreto 1082 de 2015; Decreto 399 de 2021; Decreto 680 de 2021; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes, Ley 1882 de 2018. También se deben observar en concordancia la Ley 99 de 1993 y su reglamentación.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será por CONCURSO DE MERITOSABIERTO.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de interventoría de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2018, relacionados con

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop

297 DE 2018	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SOACHA	$797.162.998	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1403725&isFromPublicArea=True&isModal=False
682 DE 2020	UNION TEMPORAL RYF INTERVENTORÍAS INTELIGENTES	$617.040,786	https://community.secop.gov.co/
686 DE 2021	UNION TEMPORAL RYF INTERVENTORIAS INTELIGENTES	$ 853.447.936	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
900 DE 2023	CONSORCIO INTERVENTORIA SOACHA 2023	$1.199.800.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24484574&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con el objeto correspondiente a: **REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA,** obedece a los mencionados anteriormente por medio de SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMA-SGR-0002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2024.	$ 1.500.000.000	Concurso de Méritos
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CM-001-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA BENEFICIARIOS	$1.251.547.199,33	Concurso de Méritos

		DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES		
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	CM-PDA-001-2024	INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL, FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL ESQUEMA OPERACIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AAA	$183.842.672	Concurso de Méritos
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	012 DE 2023	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS PLATAFORMAS COMERCIALES	$523.304.557,76	Concurso de Méritos
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CMA-07-02-2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS AGROFORESTALES Y VINCULACION DE AVACES EN EL MANEJO AGRONÓMICO POSCOSECHA DE NUEVOS CLONES	$1.358.878.831	Concurso de Méritos

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Realice la búsqueda en: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que la modalidad de Selección a través de la cual se adelantan este tipo de procesos es a través de Concurso de Méritos.

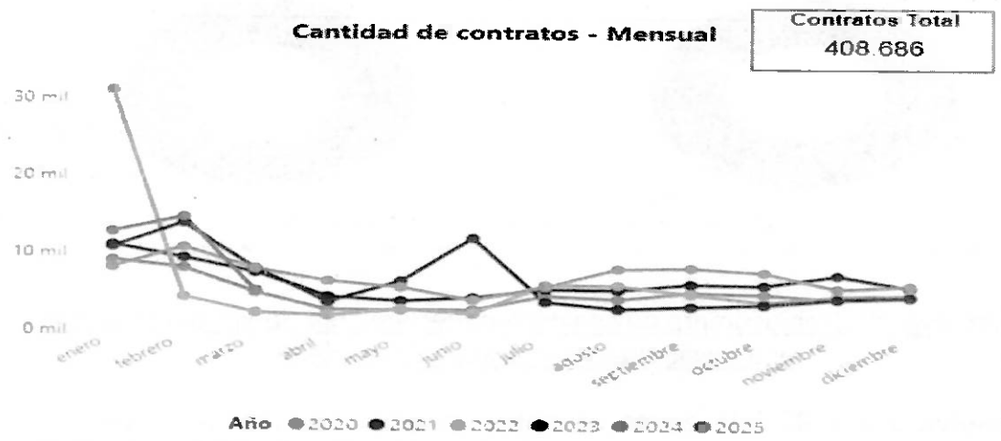
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a octubre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA, Códigos UNSPSC 80101500, 80101600 y 80161500

Correspondientes a: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, Gerencia de proyectos y Servicios de apoyo gerencial.

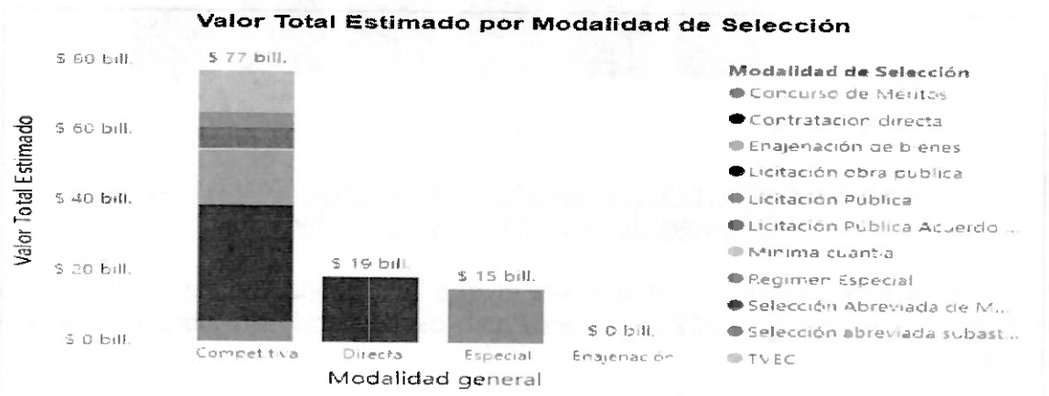
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 408.686 contratos, en el período de Enero 2020 a Marzo 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

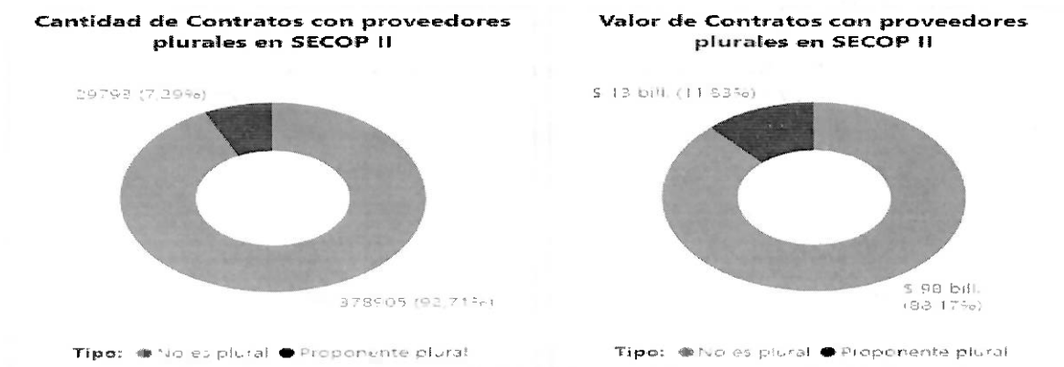


Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como se puede evidenciar en el Enero 2020 a Marzo 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Concurso de Méritos por un valor que asciende a los $77 billones de pesos.

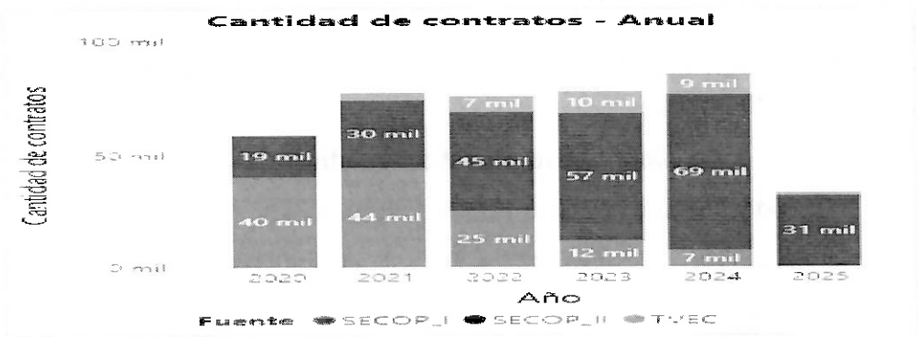
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se observa que el 92.71% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $98 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

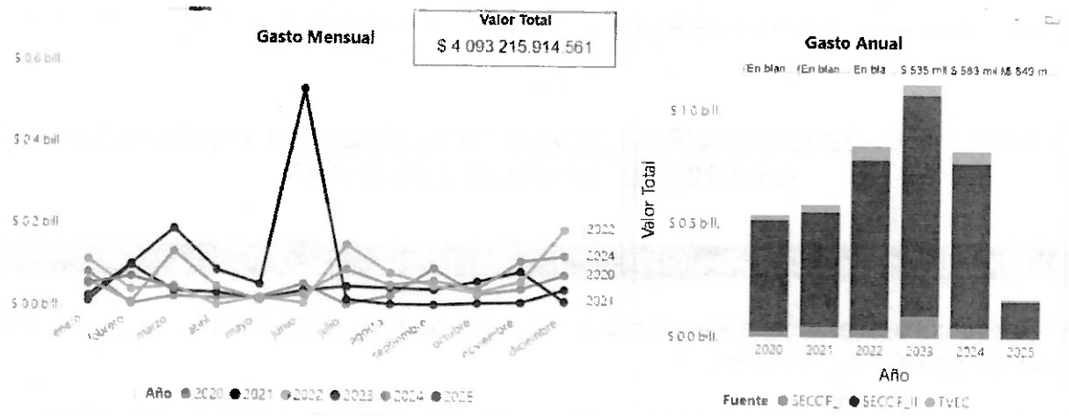
Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a septiembre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual

REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA, Códigos UNSPSC 80101500, 80101600 y 80161500 Correspondientes a: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, Gerencia de proyectos y Servicios de apoyo gerencial.

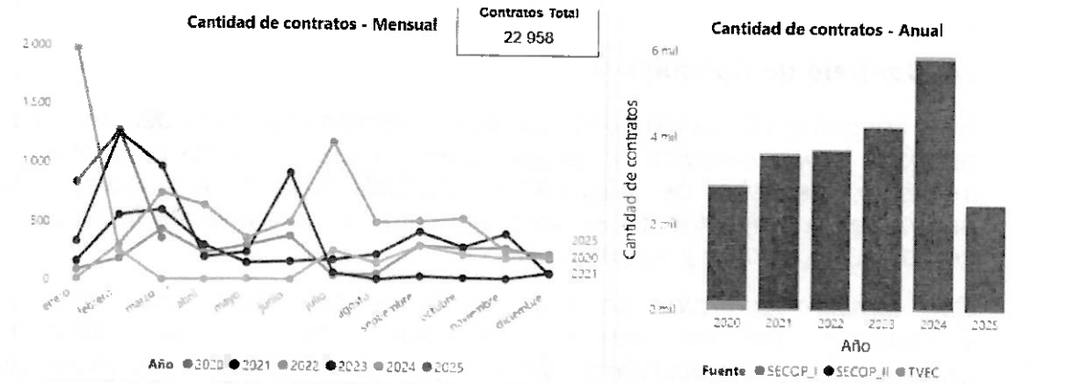
Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $535 millones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los $4.093.215.914.561 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

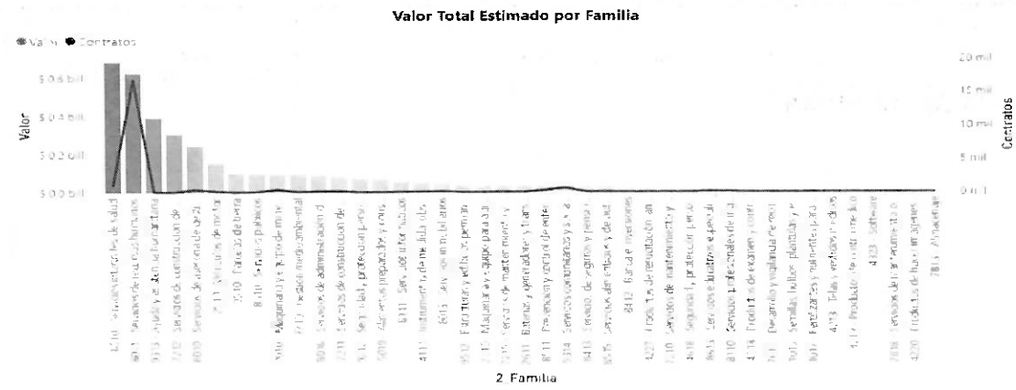
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se observa una tendencia creciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 3000 contratos en 2020 a 6000 en 2024.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública":*

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(...)*
>
> ***2o. Contrato de Consultoría.***
>
> *Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la Consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)"*

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de*

consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, indica:

*"**Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

Y a renglón seguido el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, señala:

"1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Con fundamento en lo anterior, y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de **CONCURSO DE MERITOS,** dado que el presente proceso se encuentra previsto para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Interventoría

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio.

6 Garantías exigidas

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **los tres (3) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Por el término de duración del contrato y</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	penal pecuniaria que se le impongan	**cuatro (4) meses más**.	del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y **tres (3) años más.**	Cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de **seis (6) meses** contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria	Número y año del contrato		

Característica	Condición
dentro de la póliza	Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Con el fin de conocer y determinar las condiciones financieras de la presente contratación, se realizó la publicación en la Plataforma Secop II, en el sistema de información a proveedores bajo el No. SS-SIP-001-2025, información que se puede corroborar a través del siguiente Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7311494&isFromPublicArea=True&isModal=False

Solicitud de la cual se obtuvo como resultado 4 proveedores interesados y 1 competidor que presenta oferta

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SS-SIP-001-2025 (Solicitud de información terminada)

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARIA SALUD

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36573737&isFromPublicArea=True&isModal=False

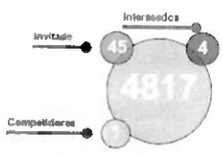
Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoria tecnica, juridica, administrativa, financiera y contable, en representacion de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesion No. 002 de 2003" celebrado entre la Secretaria de Salud y La Union Temporal Hospital Cardiovascular del Nino de Cundinamarca.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/01/2025 12:00 PM - **Fecha de publicación** 10/01/2025 10:40 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/01/2025	16/01/2025	17/01/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION INTERVENTORIA SALUD CUNDINAMARCA	RYF CONSULTORIA S.A.S BIC	17/01/2025 10:19 AM	1.449.596.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
EVALUACIÓN ECONÓMICA		3/02/2025 12:24 PM	-	Evaluación económica terminada	1.449.596.000

EVALUACION Opciones

RYF CONSULTORIA S.A.S BIC

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.449.596.000,00
Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoria tecnica juridica administrativa financiera y contable en representacion de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del Contrato de Concesion No 002 de 2003 celebrado entre la Secretaria de Salud y La Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca	1,00	UN	1.449.596.000,00	1.449.596.000,00	1.449.596.000,00

FICHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES

OBJETO: Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoria técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesion No. 002 de 2003" celebrado entre la Secretaría de Salud y La Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca

COSTOS DIRECTOS - PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DEDICACIÓN	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR POR MES	VALOR 8 MESES
	PERSONAL						
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	90%	8	$ 18.250.000,00	18.250.000,00	146.000.000,00
2	Profesional 2 Experto en temas Juridicos	1	90%	8	$ 12.385.000,00	12.385.000,00	99.080.000,00
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	90%	8	$ 12.385.000,00	12.385.000,00	99.080.000,00
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	2	80%	8	$ 12.385.000,00	24.770.000,00	198.160.000,00
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	80%	8	$ 12.385.000,00	12.385.000,00	99.080.000,00
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	80%	8	$ 12.385.000,00	12.385.000,00	99.080.000,00
7	Profesional 7 Biomédico	1	80%	8	$ 12.385.000,00	12.385.000,00	99.080.000,00
8	Personal Técnico	1	90%	8	$ 12.800.000,00	12.800.000,00	102.400.000,00
	Subtotal COSTOS DE PERSONAL (A)	1	90%	8	$ 6.200.000,00	6.200.000,00	49.600.000,00
							892.480.000,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1		8			124.272.000,00
10	Administración y Beneficio Institucional	1		8			184.300.000,00
11	Imprevistos	1		8			248.544.000,00
	Subtotal GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)						557.116.000,00
	SUBTOTAL A + B						1.449.596.000,00
	Impuestos Nacionales y Departamentales						
	VALOR TOTAL						1.449.596.000,00

Teniendo en cuenta que solo se presentó una cotización, se evidenció la necesidad de remitir correo electrónico a varias empresas del Sector tal y como se evidencia:

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Desde Lorena M <dramita.17@hotmail.com>
Fecha Mar 11/02/2025 7:35 PM
Para mesacidfce_bog@unal.edu.co <mesacidfce_bog@unal.edu.co>; luis.parra@unimilitar.edu.co <luis.parra@unimilitar.edu.co>; extension3@unimilitar.edu.co <extension3@unimilitar.edu.co>; atencion@udistrital.edu.co <atencion@udistrital.edu.co>; notificacionjudicial@udistrital.edu.co <notificacionjudicial@udistrital.edu.co>; info@ucundinamarca.edu.co <info@ucundinamarca.edu.co>; oficinajuridicaaundc@ucundinamarca.edu.co <oficinajuridicaaundc@ucundinamarca.edu.co>; decfacm_bog@unal.edu.co <decfacm_bog@unal.edu.co>
CC Diego Fernando Charry Ballesteros <diego.charry@cundinamarca.gov.co>; sandramilena.duarte@cundinamarca.gov.co <sandramilena.duarte@cundinamarca.gov.co>

2 archivos adjuntos (507 KB)
FORMATO COTIZACION.xlsx; SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERVENTORÍA.pdf;

Buenas tardes. Reciban un cordial saludo,

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar cotización para el proceso que tiene por objeto "Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesión No. 002 de 2003" celebrado entre la Secretaria de Salud y La Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca", por un plazo de ejecución de OCHO (08) meses.

Lo anterior, con el fin de realizar un estudio de mercado inicial que no genera compromiso de contratación por parte la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, y por lo tanto, la cotización a emitir no constituye en sí misma una oferta, razón por la cual no sería vinculante para las partes.

NOTA: La cotización debe ser remitida a los correos: diego.charry@cundinamarca.gov.co; esmeralda.rodriguez@cundinamarca.gov.co; sandramilena.duarte@cundinamarca.gov.co, **a más tardar el dia 14 de febrero de 2025 6:00 PM**

Finalmente, agradecemos su participación, la cual se tendrá en cuenta para la futura contratación.

En virtud a ello, se recibieron las siguientes cotizaciones:

1. **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

De: PROPUESTAS 6 - OFICINA DE EXTENSION <propuestas6ofex@udistrital.edu.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 5:55 p. m.
Para: Diana Carolina Santana Barahona
Cc: COORDINADOR PROPUESTAS - OFICINA DE EXTENSION
Asunto: Cotizacion Interventoria Secretaria de Salud de Cundinamarca

Buenas tardes
Srta)
Diana Carolina Santana Barahona
Secretaria de Salud
Gobernación de Cundinamarca

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (DEXUD, se permite presentar la cotizacion para el análisis de mercado, con el fin de la posible suscripcion de un contrato con el objeto: Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "contrato de concesión No 002 de 2003" celebrado entre la secretaria de Salud y la Unión Tempora. Hospital Cardiovascular del Niños de Cundinamarca

Agradezco su atención

Cordialmente,

FICHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES

OBJETO: Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "contrato de concesión No 002 de 2003" celebrado entre la secretaria de Salud y la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niños de Cundinamarca.

COSTOS DIRECTOS - PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DEDICACIÓN	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR POR MES	VALOR 7 MESES
	PERSONAL						
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	90%	7,5	$ 9.500.000,00	$ 8.550.000,00	$ 64.125.000,00
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	90%	7	$ 8.500.000,00	$ 7.650.000,00	$ 53.550.000,00
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	90%	7	$ 8.500.000,00	$ 7.650.000,00	$ 53.550.000,00
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	2	80%	7	$ 8.500.000,00	$ 13.600.000,00	$ 95.200.000,00
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	80%	7	$ 8.500.000,00	$ 6.800.000,00	$ 47.600.000,00
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	80%	7	$ 6.500.000,00	$ 5.200.000,00	$ 36.400.000,00
7	Profesional 7 Biomédico	1	80%	7	$ 6.500.000,00	$ 5.200.000,00	$ 36.400.000,00
8	Personal Técnico	1	90%	7	$ 3.759.864,00	$ 3.383.877,60	$ 23.687.143,20
1	supervisor	1	50%	6	$ 10.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	Administrativo	1	100%	7,5	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	$ 43.500.000,00
	Subtotal COSTOS DE PERSONAL (A)						$ 484.012.143,20
	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1	GLOBAL	8	$ 37.000.000,00	$ 37.000.000,00	$ 37.000.000,00
10	Administración y Beneficio Institucional	1	GLOBAL	8	$ 79.714.285,710	$ 79.714.285,00	$ 79.714.285,71
11	Imprevistos	1	GLOBAL	8	$ 24.587.563,00	$ 24.587.563,00	24.587.563,00
12	GMF-Gravamen financiero 4*1000	1	GLOBAL				$ 2.976.000,00
13	Pólizas (si aplica)	1	GLOBAL				$ 11.160.000,93
14	Retenciones y otras deducciones(Si aplica)	1	GLOBAL				$ 81.849.400,00
15	ARL riesgo 4 y 5 (si aplica)	1	GLOBAL				$ 22.700.607,16
	Subtotal GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)						$ 259.987.856,80
	SUBTOTAL A + B						$ 744.000.000,00
	Impuestos Nacionales y Departamentales						$ -
	VALOR TOTAL						$ 744.000.000,00

2. Ernst & Young S.A.S

De: Luis Valenzuela <Luis.Valenzuela@co.ey.com>
Enviado: martes, 14 de enero de 2025 3.45 p. m.
Para: Diego Fernando Charry Ballesteros <diego.charry@cundinamarca.gov.co>
Asunto: FW: Respuesta a Solicitud de Cotización - Interventoria al contrato de Concesión No. 002 (UT Cardiovascular del Niño de Cundinamarca)

Señores
Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca
Bunkua D.C

Apreciados señores

Es muy grato para Ernst & Young S.A.S tener la oportunidad de presentar nuestra respuesta a ustedes de manera adelantada con la Realizar desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable en representación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesión No. 002 de 20013" celebrado entre la Secretaria de Salud y La Union Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca"

Este documento corresponde a un estudio de mercado inicial de nuestros servicios que no genera ningún compromiso de contratación por parte de la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca ni de ejecución de los servicios por parte de EY y por lo tanto no cualquiera de las partes tiene ninguna obligación o responsabilidad frente a la otra por el contenido de este documento.

Es importante aclarar que este documento ha sido preparado con información limitada y no compromete a EY en ningún aspecto comercial, legal o contractual, y que su objeto es el propósito de evaluar nuestra experiencia, potencial, metodología, estructura en recursos y potencial inversión.

Agradecemos la oportunidad de que nos esté brindando y entregarnos la información requerida. Entendemos que la información aquí registrada es a título de estudio de mercado y no implica obligaciones para ninguna de las partes.

Confiamos que esta respuesta cubra sus necesidades y quedamos a la gran espera de su respuesta positiva.

Cordialmente

FICHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES

OBJETO: Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en reapresentación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesión No. 002 de 20013" celebrando entre la Secretaria de Salud y la Union Temporal Hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca

COSTOS DIRECTOS - PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DEDICACIÓN	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR POR MES	VALOR 8 MESES
	PERSONAL						
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	90%	8	$ 25 000 000,00	22.500 000,00	180.000 000,00
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	90%	8	$ 19.500.000,00	17.550.000,00	140.400 000,00
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	90%	8	$ 19.500 000,00	17.550 000,00	140.400 000,00
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	2	80%	8	$ 19 500 000,00	31 200 000,00	249.600 000,00
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	80%	8	$ 19.500.000,00	15 600 000,00	124.800 000,00
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	80%	8	$ 19 500 000,00	15 600 000,00	124.800 000,00
7	Profesional 7 Biomédico	1	80%	8	$ 15.000.000,00	12.000.000,00	96.000 000,00
8	Personal Técnico	1	90%	8	$ 8 000 000,00	7 200 000,00	57.600 000,00
	Subtotal COSTOS DE PERSONAL (A)						1.113 600 000,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1		8	95.000.000,00	95.000.000,00	760.000.000,00
10	Administración y Beneficio Institucional	1	10,00%	8	139 200.000,00	13.920.000,00	111.360 000,00
11	Imprevistos	1	5,00%	8	139.200.000,00	6 960.000,00	55.680 000,00
	Subtotal GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)						927.040.000,00
	SUBTOTAL A + B						2.040.640.000,00
	Impuestos Nacionales y Departamentales						**631.914.582**
	IVA	1	19%	1	2 040 640 000,00	387.721.600 00	387 721 600
	Otros impuestos nacionales y departamentales						244.192 982
	VALOR TOTAL						**2.428.361.600,00**

3. Universidad Militar nueva granada

De: Dr Julio Alexander Cepeda Melo Pos. Ph D. <extension@unimilitar.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 12:36 p. m.
Para: Diego Fernando Charry Ballesteros <diego.charry@cundinamarca.gov.co>; Sandra Milena Duarte Roa <sandramilena.duarte@cundinamarca.gov.co>; Esmeralda Rodriguez Arias <esmeralda.rodriguez@cundinamarca.gov.co>
Cc: Dviext.presupuesto <presupuesto.extension@unimilitar.edu.co>; LUIS ALFONSO PARRA TELLEZ <luis.parra@unimilitar.edu.co>
Asunto: COTIZACIÓN No. INV-001- 2025 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD

Cordial saludo Neogranadino.

Muy respetuosamente me permito enviar la COTIZACIÓN No. INV-001- 2025, de acuerdo a su solicitud.

Agradecemos haber tenido en cuenta nuestra casa de estudios.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

sb

Dr. Julio Alexander Cepeda Melo. Pos. Ph. D.
Jefe División de Extensión y Proyección Social
Universidad Militar Nueva Granada
Carrera 11 No. 101-80, Bogotá D. C.
PBX: 650 00 00 extensión 1670 -1671
extens.pp@unimilitar.edu.co

OFERTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL: MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.093.807.000).

1. **Gastos de personal $918.000.000**
2. **Gastos administrativos $175.807.000**

FICHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES							
OBJETO: Realizar, desarrollar y ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca							
COSTOS DIRECTOS - PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DEDICACIÓN	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR POR MES	VALOR 8 MESES
PERSONAL							
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	90%	8	$ 9.500.000	$ 9.500.000	$ 76.000.000
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	90%	8	$ 9.500.000	$ 9.500.000	$ 76.000.000
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	90%	8	$ 6.100.000	$ 6.100.000	$ 48.800.000
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	2	80%	8	$ 6.100.000	$ 12.200.000	$ 97.600.000
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	80%	8	$ 6.100.000	$ 6.100.000	$ 48.800.000
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	80%	8	$ 6.390.000	$ 6.390.000	$ 51.120.000
7	Profesional 7 Biomédico	1	80%	8	$ 6.390.000	$ 6.390.000	$ 51.120.000
8	Personal Técnico	1	90%	8	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 25.600.000
9	Personal administrativo UMNG	3		8	$ 6.234.000	$ 18.702.000	$ 149.616.000
	Subtotal COSTOS DE PERSONAL (A)						$ 624.656.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
10	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1		8	$ 25.625.000	$ 25.625.000	$ 205.000.000
11	Administración y Beneficio Institucional	1		8	$ 33.018.875	$ 33.018.875	$ 264.151.000
12	Imprevistos	1		8	$ -	$ -	$ -
	Subtotal GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)						$ 469.151.000
	SUBTOTAL A + B						$ 1.093.807.000
	Impuestos Nacionales y Departamentales						
	VALOR TOTAL						$ 1.093.807.000

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SS-SIP-001-2025 en el que participo un (1) proveedor, presentando cotización.

Relación de valores ofrecidos por las cuatro (4) empresas que presentaron

1. **Relación de valores ofrecidos por las cuatro (4) empresas que presentaron cotización:**

ITEM	Descripcion	Cant	Cotización 1 E&Y	Cotización 2 UNIVERSIDAD DISTRITAL	Cotización 3 RYF	Cotización 4 UNIVERSIDAD MILITAR
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	135.000.000	51.300.000	109.500.000	57.000.000
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	105.300.000	45.900.000	74.310.000	57.000.000
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	105.300.000	45.900.000	74.310.000	36.600.000
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	1	187.200.000	81.600.000	148.620.000	73.200.000
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	93.600.000	40.800.000	74.310.000	36.600.000
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	93.600.000	31.200.000	74.310.000	38.340.000
7	Profesional 7 Biomédico	1	72.000.000	31.200.000	76.800.000	38.340.000
8	Personal Técnico	1	43.200.000	20.303.266	37.200.000	19.200.000
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1	570.000.000	37.000.000	93.204.000	153.750.000
10	Administración y Beneficio Institucional	1	83.520.000	79.714.286	138.225.000	198.113.250
			1.488.720.000	464.917.551	900.789.000	708.143.250

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

Nota: Definir la medida estadística para determinar los valores máximos

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Item	Descripcion	Cant	Cotización 1 E&Y	Cotización 2 UNIVERSIDAD DISTRITAL	Cotización 3 RYF	Cotización 4 UNIVERSIDAD MILITAR	Desviacion Estandar	Min	Max
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	135.000.000	51.300.000	109.500.000	57.000.000	40.738.925	51.300.000	135.000.000
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	105.300.000	45.900.000	74.310.000	57.000.000	25.903.031	45.900.000	105.300.000
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	105.300.000	45.900.000	74.310.000	36.600.000	30.989.370	36.600.000	105.300.000
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	1	187.200.000	81.600.000	148.620.000	73.200.000	54.685.611	73.200.000	187.200.000
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	93.600.000	40.800.000	74.310.000	36.600.000	27.342.806	36.600.000	93.600.000
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	93.600.000	31.200.000	74.310.000	38.340.000	29.612.532	31.200.000	93.600.000
7	Profesional 7 Biomédico	1	72.000.000	31.200.000	76.800.000	38.340.000	23.148.410	31.200.000	76.800.000
8	Personal Tecnico	1	43.200.000	20.303.266	37.200.000	19.200.000	12.065.713	19.200.000	43.200.000
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1	570.000.000	37.000.000	93.204.000	153.750.000	242.408.532	37.000.000	570.000.000
10	Administración y Beneficio Institucional	1	83.520.000	79.714.286	138.225.000	198.113.250	55.653.058	79.714.286	198.113.250

Tabla 2 – Valores que fueron podados luego del análisis

3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Item	E&Y	UNIVERSIDAD DISTRITAL	RYF	UNIVERSIDAD MILITAR	% de variación promedio por ítem
1	0,35	-0,72	0,19	-0,55	-18%
2	0,33	-0,54	0,05	-0,24	-5%
3	0,38	-0,43	0,12	-0,79	2%
4	0,34	-0,50	0,17	-0,68	1%
5	0,34	-0,50	0,17	-0,68	1%
6	0,37	-0,90	0,20	-0,55	-11%
7	0,24	-0,75	0,29	-0,42	-7%
8	0,31	-0,48	0,19	-0,56	1%
9	0,63	-6,61	-1,27	-0,37	-242%
10	-0,44	-1,01	0,13	0,39	-44%

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. **Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

ITEMS	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1	$ 88.200.000	$ 81.083.974	$ 74.659.091	$ 88.200.000
2	$ 70.627.500	$ 67.265.255	$ 64.221.779	$ 70.627.500
3	$ 65.527.500	$ 60.213.289	$ 55.507.209	$ 65.527.500
4	$ 122.655.000	$ 113.539.267	$ 105.300.418	$ 122.655.000
5	$ 61.327.500	$ 56.769.633	$ 52.650.209	$ 61.327.500
6	$ 59.362.500	$ 53.707.193	$ 48.617.677	$ 59.362.500
7	$ 54.585.000	$ 50.713.678	$ 47.034.794	$ 54.585.000
8	$ 29.975.816	$ 28.133.480	$ 26.425.950	$ 29.975.816
9	$ 213.488.500	$ 131.850.434	$ 86.928.872	$ 213.488.500
10	$ 124.893.134	$ 116.200.151	$ 108.695.114	$ 124.893.134

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.059.864.516) M/CTE** incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PLAZO ESTIMADO (MESES)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Profesional 1 Director de Proyectos o Gerente de Proyecto	1	6	$ 88.200.000	$ 16.758.000	$ 104.958.000
2	Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	1	6	$ 70.627.500	$ 13.419.225	$ 84.046.725
3	Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	1	6	$ 65.527.500	$ 12.450.225	$ 77.977.725
4	Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y	1	6	$ 122.655.000	$ 23.304.450	$ 145.959.450
5	Profesional 5 Experto en Sistemas	1	6	$ 61.327.500	$ 11.652.225	$ 72.979.725
6	Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	1	6	$ 59.362.500	$ 11.278.875	$ 70.641.375
7	Profesional 7 Biomédico	1	6	$ 54.585.000	$ 10.371.150	$ 64.956.150
8	Personal Técnico	1	6	$ 29.975.816	$ 5.695.405	$ 35.671.222
9	Oficina e Insumos de Trabajo y otros	1	6	$ 213.488.500	$ 40.562.815	$ 254.051.315
10	Administración y Beneficio Institucional	1	6	$ 124.893.134	$ 23.729.695	$ 148.622.829
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			$ 890.642.450	$ 169.222.066	$ 1.059.864.516

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para

renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por

Colombia Compra Eficiente en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación".

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.

c. NIIF pymes individuales y

d. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Actividades de consultoría de gestión, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

Código CIIU M7020

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 7 Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Mínimo	0,01	0,00	7,21	-14,92	-6,10
Promedio	11,12	0,48	711,50	1,06	0,45
Mediana	2,35	0,43	41,83	0,18	0,09
Máximo	2456,75	6,95	3403,78	568,49	233,04

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 11.12 la mediana de 2,35 el mínimo de 0.01 y el máximo de 2456.75 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1.58.

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 48 %, la mediana de 43 % el mínimo de 0% y el máximo de 695 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 71 %.

8.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 711.50, la mediana de 41.83, el mínimo de 7.21 y el máximo de 3.403.

Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea mayor o igual a 1, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

8.4 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[6]". De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado[7]. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.5 Rentabilidad Del Patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 1.06 la mediana de 0,18, el mínimo de -14.92 y el máximo de 568.49, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,08.

8.6 Rentabilidad Del Activo:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de

6 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

7 Ibidem

quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.45, la mediana de 0.09 el mínimo de -6.10 y el máximo de 233.04, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.04.

8.7 Indicadores para Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para esta contratación.

Con base en el objeto contractual, la Dirección de Contratación filtró las empresas que reportan como actividad principal el código CIIU M7020 el cual corresponde a "Actividades de Consultoría De Gestión". Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección identificó una muestra representativa de 1208 empresas del sector.

Posteriormente, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para estadísticamente establecer los indicadores financieros, donde dependiendo de cada percentil se identifica el porcentaje de empresas que podrían cumplir con el requisito solicitado.

Finalmente, se determinan los siguientes indicadores para la capacidad financiera y organizacional, buscando la participación de al menos el 70% de las empresas del sector, garantizando la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución contractual.

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,58
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 71%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,04

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Javier Andrés Acosta Maecha- Contratista DAF Jhon Perilla Peñalosa- Profesional Especializado DAF Diana Lorena Moscoso Alarcón- Contratista DAF	
Fecha de elaboración:	04 de Junio de 2025	